



COLCIENCIAS

CONVENIO

016

Entre el INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" – COLCIENCIAS y las Universidades integrantes del CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL MEJORES TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO DENOMINADO OTTO DE GREIFF.

*Los suscritos representantes del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas", COLCIENCIAS y de las Universidades integrantes del Convenio Interinstitucional para la realización del Concurso Nacional Otto de Greiff "Mejores trabajos de grado de Pregrado " Rectores: de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Los Andes, Universidad de Antioquia, Universidad EAFIT, Universidad Industrial de Santander UIS, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Norte, Universidad del Valle.*

#### CONSIDERANDO

1. Que el 3 de Mayo del 2000 se suscribió un Convenio Interinstitucional entre las Universidades de Antioquia, Universidad de los Andes, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad Pontificia Javeriana, Universidad Industrial de Santander, EAFIT, Universidad del Norte, Universidad del Valle, Universidad Bolivariana de Medellín, Universidad Nacional de Colombia, para la realización anual del Concurso Nacional Mejores Trabajos de Grado de Pregrado "Otto de Greiff".
2. Que dicho Convenio sustituyó el anterior Convenio de adhesión al Convenio de Cooperación entre el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" – COLCIENCIAS – para la creación del referido Concurso el cual cobijó las respectivas versiones correspondientes a 1996, 1997 y 1998.
3. Que el objetivo de este Concurso es promover la excelencia académica, estimular la investigación y auspiciar la conformación de comunidades académicas y a la vez compartir con la sociedad el resultado de las acciones que las Universidades desarrollan permanentemente.
4. Que este objetivo se concreta en la premiación anual de los mejores trabajos de grado de pregrado, en términos de originalidad, rigor metodológico y pertinencia

**COLCIENCIAS**

con los principales problemas de la realidad en las áreas del saber identificadas por el Concursos que actualmente son **I** Ciencias Naturales, **II** Ciencias Sociales **III** Tecnologías Apropriadas, **IV** Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, **V** Creatividad y Expresión en Artes y Letras y **VI** Ciencias de la Salud.

5. Que dicho premio consiste en la entrega, a cada uno de los ganadores en dichas áreas de un Trofeo, un Diploma y un beneficio complementario.
6. Que por virtud del Convenio se creó un Comité Interinstitucional integrado por un representante de cada una de las Universidades que lo suscribieron, el cual tiene a su cargo coordinar la realización del Concursos y las gestiones que puedan conducir a obtener apoyos académicos, promocionales, económicos o logísticos al Concurso y se designó a la Universidad Nacional como Coordinadora General del mismo.
7. Que el Representante de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en dicho Comité propuso volver a vincular a Colciencias al Concurso, dado que había participado en su creación en 1996 y la coincidencia de propósitos de algunos de los programas que adelanta con los del Concurso.
8. Que acogida la iniciativa el Comité comisionó a la Universidad del Rosario para adelantar gestiones de contacto a su nombre, con la Directora del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" – **COLCIENCIAS** para lograr su re-vinculación al Concurso que ya se ha consolidado y que se ha convertido en foco motivador y determinante de actitudes investigativas como procesos endógenos en las Universidades con pertinencia a realidades identificadas o prospectadas en el nivel nacional o con repercusión internacional.
9. Que durante tales gestiones se identificó la convergencia de propósitos de los programas que adelanta **COLCIENCIAS** para favorecer el desarrollo vocacional de Jóvenes Investigadores y simultáneamente de impulsar el desarrollo investigativo de los grupos de investigación en las Universidades y los del Concurso con miras a la excelencia académica.
10. Que en virtud de esta coincidencia de propósitos, **COLCIENCIAS** ha decidido apoyar el Concurso Nacional Otto de Greiff Mejores Trabajos de Grado de Pregrado a nivel de premios específicos a los ganadores en los términos concertados con la Universidad comisionada del Comité Interinstitucional del dicho Concurso.



## ACUERDAN

*Celebrar el presente Convenio entre el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas COLCIENCIAS y las Universidades participantes del Acuerdo Interinstitucional para la realización del Concurso Nacional Otto de Greiff en Los términos que se establecen en las cláusulas siguientes:*

**PRIMERA:** A partir de la realización de la versión 2003 – 2004 del Concurso Otto de Greiff, COLCIENCIAS se asocia a la premiación anual de los ganadores seleccionados en los términos de las reglas dispuestas por el Convenio Interinstitucional, para consolidar su oportunidad vocacional académica en el campo de la investigación de las áreas del saber del Concurso.

**SEGUNDA:** El Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" COLCIENCIAS ofrecerá adicionalmente a los premios establecidos por el Concurso, cuatro becas dentro del Programa de Jóvenes Investigadores, con duración de doce meses (un año) para la realización de pasantías, con financiamiento del 70% del valor de las mismas, hasta el tope que se tenga asignado para cada uno de ellos en la Convocatoria del programa, en cualquiera de las Universidades del Convenio Interinstitucional y sus grupos de investigación que los ganadores seleccionen en el País, en el campo de la investigación que realizaron.

**Parágrafo 1º.** COLCIENCIAS solamente otorgará las becas para participar en el Programa de Jóvenes Investigadores, previa aceptación de los ganadores en el Grupo o los Grupos de Investigación de las Universidades del Convenio Interinstitucional, con la línea o proyecto de investigación avalada por el o los mismos y siempre que para cada uno de los periodos anuales correspondientes a la vigencia del presente convenio, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, abra convocatoria para dicho Programa.

**Parágrafo 2º.** Los Jóvenes beneficiados y el o los grupos de investigación que los acojan, deberán cumplir con los requisitos que se exigen dentro de la Convocatoria del Programa de Jóvenes Investigadores para el año en que se otorgue el premio Otto de Greiff, al igual que adquirirán los mismos compromisos.

**Parágrafo 3º.** Los Jóvenes beneficiados tendrán plazo de seis meses, a partir de su adjudicación, para hacer efectiva su beca en el Programa de Jóvenes Investigadores de Colciencias.



COLCIENCIAS

016

**TERCERA:** Cada una de las Universidades del Convenio Interinstitucional se compromete, si fuera seleccionada por uno o más de los cuatro ganadores del Concurso, a financiar el 30% restante de los costos de las pasantías.

**CUARTA:** Después de conocido el fallo del Jurado calificador, seleccionando los ganadores de cada una de las áreas del saber establecidas según las reglas del Concurso, el Comité Interinstitucional seleccionará a cuatro de los ganadores de cuatro de las áreas para ser beneficiados por el premio ofrecido por COLCIENCIAS.

**QUINTA:** La Coordinadora General del Concurso, realizará las gestiones pertinentes con los premiados por COLCIENCIAS con miras a conocer la Universidad y Grupo de Investigación donde aspiran a realizar su programa de Joven Investigador y el resultado será comunicado a la Rectoría de la respectiva Universidad. Esta tomará las previsiones pertinentes a formalizar la relación contractual o de convenio con COLCIENCIAS, en los términos del Programa de Jóvenes Investigadores de esta Entidad la cual abrirá el cupo correspondiente para el premiado, en dicha Universidad.

**SEXTA:** La Coordinadora General del Concurso apoyará las gestiones pertinentes de los ganadores beneficiados con la beca de Colciencias.


**SEPTIMA:** La duración del presente CONVENIO será de cinco años, al cabo de los cuales, si las partes no presentan objeción, se renovará por el mismo lapso.

**OCTAVA:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución debe ser publicado en el Diario Único de la Contratación Pública.

En fe de lo cual se suscribe el presente CONVENIO a los            días del mes de septiembre de 2004.

27 SET. 2004

COLCIENCIAS,

  
FELIPE GARCIA VALLEJO

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0965 del 24 de septiembre de 2004 expedida por la Dirección General.

*A*

COLCIENCIAS

016

Carlos Angulo S. A.

*G. S.*  
*Manuel...*

*Gerardo Remolina G.*

*Carlos Amador B.*

*Alexis...*